

Señora

JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2018-0367

DTE: SANDRA PATRICIA MORENO

DDO: ANGIE CAMILA CARDOZO MOLINA

Asunto: Sustentación de Recurso de Reposición.

BELISARIO GOMEZ MORALES, mayor de edad, de ésta vecindad, identificado con la C.C. No. 17.122.978 de Bogotá, D.C., Abogado titulado e inscrito en el Registro Nacional, titular de la Tarjeta Profesional No.27.875 expedida por el C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, y estando dentro de la oportunidad indicada en el inciso 3 del artículo 318 del C.G. del Proceso, con este escrito desarrollo los argumentos con que sustentaré el **recurso de reposición**, contra su providencia proferida por su Despacho en estado del pasado 22 Junio 2022.

Pretendo, mediante el ejercicio del presente recurso, que su señoría revoque en su integridad la providencia de fecha 21 de Junio del año 2022 proferida dentro del proceso de la referencia, mediante el cual su Despacho decide devolver nuevamente la comisión conferida para la entrega del inmueble ordenada en la parte resolutive de la sentencia proferida por su despacho.

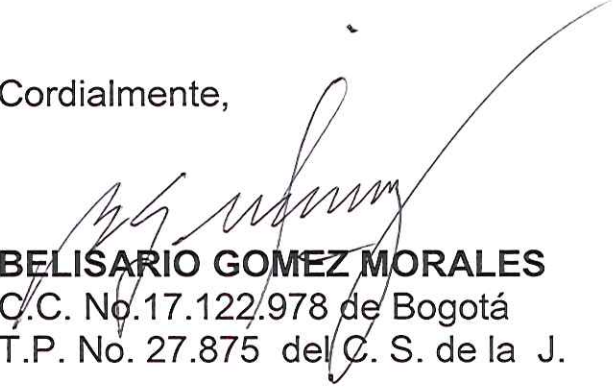
Considero que la comisión conferida debe ser sometida nuevamente a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, teniendo en cuenta que inicialmente conoció de la misma por el Juzgado Sexto Civil Municipal de conocimiento de Bogotá; sin embargo, estando allí la comisión dicho despacho decide devolver las diligencias al Juzgado de origen, con el argumento que la parte interesada no había asistido a la primera diligencia, y como consecuencia de ello, la comisión debía ser sometida nuevamente a reparto.

A pesar de ello, considero que el comisionado omitió que para esa fecha se estaba en plena pandemia, y que como consecuencia de ello, se impedía el acceso a las instalaciones de los despachos judiciales; razón por la cual el suscrito no tuvo conocimiento de manera oportuna sobre la fecha para evacuar dicha diligencia.

Por lo anteriormente expuesto, considero que el proveído objeto del presente recurso debe ser revocado, y en su lugar remitirse la comisión a la oficina judicial para que sea sometido a reparto nuevamente entre los Jueces Civiles Municipales de Bogotá.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



BELISARIO GOMEZ MORALES
C.C. No.17.122.978 de Bogotá
T.P. No. 27.875 del C. S. de la J.

ENVIO ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICION PROCESO EJECUTIVO 2018-0367 SANDRA PATRICIA MORENO CONTRA ANGIE CAMILA CARDOZO

belisario gomez moralez <belisario201@hotmail.com>

Vie 24/06/2022 3:19 PM

Para:

- Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR JUEZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE ADJUNTO LO ANUNCIADO